Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS Y SEIS.

Ordinario Martes 23 de Marzo de 1706=

En la Muy Noble y Muy Leal Ciu.d de Murcia y sala
de Ayu.to de la Corte de ella a Veinte y tres de Marzo de mill setez.os
y seis Años Muy Ill.es Sr.es Justicia y Regimiento de Murcia se Juntaron a hazer Cauildo hordin.o
Como lo an de Costumbre, es a saber Dn Man.l Antonio de Luna y Peralta
Corrig.or y Justicia Mayor de esta Ciu.d Dn Felix Ximenez y Dn Ro
drigo Fleman Dn Anto.e Fontes Camillo Dn Anto.e de Rueda Dn Luis
Saauedra Dn Pedro Joseph Molina Dn Sebt.an de Pina Don Diego Velas
co Dn Juan de Cordoua y Dn Joseph Riquelme Regd.es=
Y Patricio Serrano Jurados=
Leyendo Bar.me Hernandez el Carrillo a cuio Cuidado estan
Vna Carta de Dn Antonio Velluz del tenor siguiente

Las pendiencias de esta Ciu.d en la Corte, en que da noticia de lo actuado
de ellas, y remite dos Rs. prouisiones para el Pto. de los Alcazares y
Rio puertos para la fabrica del Puente y demas obras del Rio, y
facultad para su execucion, Assi mismo la Conzesion de Vn año
mas de espera en la ex.on que el Sr. Marq.s de Corzuera tiene contra
los propios de esta Ciu.d Concluyendo dho Dn Anto.e Velluz, Con pedir
sele Vn breue porcion de lienzo para los garbos que tiene hechos en
dha pendiencia y los demas que trea de Rz Continuando= Leida Cuia
hauiendola oido: Acordo se Vea dho Rs. despacho haziendose los
diligencias que para ello fueren nezesarias y el Caualler.o Procu.or
General y que por mano de este Sele Vea y corda en la forma que lo
Refiere entendido: Y que por quenta de dhos garbos Sele Remitan mill
Rs. de Vn.o y mando el Mayo.mo de los mas efectiuos y propios entregan
dolos el Sr. Jurado Bar.me Hernandez y que el Mayo.mo en Virtud de
Copia de este Acuerdo y Pedimento tomandose Razon y. el Cont.or y para
que esto se facilite, se encarga al Sr. Dn Antonio de Roa Regd.or=
El Sr. Jurado Bar.me Hernandez a cuio Cuidado Corre el manexo de
pro y pro y pertenezca de la Caniza da que sea de mi Vezino y. esta Ciu.d y ag.s
se Cometio el Reconozim.to el daño que o cazionan en hoyes que era la
Corraca que sobre Vino el dia Siete de este mes, dio quenta de
hauer ex.do el Cau.o diligencia, baliendose de Personas y Su satisfaz.on
y Conozimiento que aseguraron y que para poner Corriente dho pro
pio es preciso Con toda breuedad se Zierre Vn tollo Inmediato a los
Corrales y hazer de nueuo los Caniz.os que Vno y otro tendra apartado
quatro mill Rs. Y que para que fructifique dho propio en adelante
Fueron y. preciso se Zierre la goleta Mergena Con Vna estacada de
Zino guarras de alto y Zinco de hancho, En todo su Longitud en que

R.l: Despacho para la Puente y demas obras publicas=

R.l: Despacho conzediendo un año para el pago del S.r Marq.s de Corbera=

Obras y Reparo de la Canizada=